



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 262 -2024-GR.APURÍMAC/GR.

Abancay; 06 NOV. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 236 -2024-GORE APURÍMAC/08/DRAJ de fecha 02/10/2024, el Informe N° 498-2024-GRAP/12.02/DRDNYDC de fecha 24/09/2024, el Informe N° 135-2024-CETA-AP-GRAP/12.02/DRDNYDC de fecha 18/09/2024, el Informe Técnico de Viabilidad (folios 297-301) y; demás documentos sustentatorios que como anexo forman parte del expediente administrativo materia del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la función administrativa y ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticos, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres. Asimismo; establece que, el Voluntariado en Situación de Emergencia y Rehabilitación, es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil, y organizaciones nacionales e internacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD; el mismo que establece: "Artículo 56.- Constitución del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación.- El INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado."

Que, la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado, en su artículo 2° define el voluntariado como: La labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, pendientes al bien común. El voluntariado lo podrá prestar una persona natural, independientemente; o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro, y en ningún caso, podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada.

Que, el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, se guía por los PRINCIPIOS establecidos en el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, aprobado por el Decreto Supremo N° 003- 2015-MIMP: a) Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades: Ningún voluntario/a podrá ser discriminado/a por razón de sexo, religión, nacionalidad, raza o condición física, social, económica o de cualquier otra índole. b) Principio de solidaridad: Promueve la colaboración y la ayuda mutua, a través de la interacción y servicio que contribuyan a la atención de la población en emergencia o desastre y al fortalecimiento de la Gestión Reactiva del Riesgo. c) Principio de compromiso social: Responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, donde las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre intereses particulares. d) Principio de Inclusión Social y fomento: Las acciones del voluntariado están orientadas

Página 1 de 6





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



prioritariamente a generar habilidades y capacidades en la población a efecto de lograr resiliencia en éstas y su inclusión social. Se desarrollarán las acciones necesarias para fomentar la participación de las personas con discapacidad. e) **Principio de libertad:** El/la voluntario/a y beneficiario/a desarrollan sus roles en ejercicio de su libertad y responsabilidad individual. f) **Principio de transparencia:** La información relativa al/la voluntario/a es confiable y accesible y se rige por las normas sobre la materia, lo que incluye la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. g) **Principio de intersectorialidad e intergubernamentalidad:** Todos los niveles de gobierno y poderes públicos encargados de diseñar, implementar y fiscalizar las políticas públicas deben actuar de manera cooperante a fin de facilitar las labores de los/las voluntarios/as en el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER. h) **Principio de participación con enfoque intercultural:** Principio democrático que desarrolla acciones de gestión reactiva respetando la tradición y el saber histórico, lingüístico y cultural de la población.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM** se aprueban los "**Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER**", cuyo objetivo es permitir la organización y funcionamiento del Voluntario en Emergencia y Rehabilitación - VER, para que se incorpore en las actividades relacionadas a la Gestión Reactiva de los Gobiernos Regionales y Locales, entidades públicas y privadas; el mismo que en su numeral 5.1.1, define que el voluntariado es la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado lo podrá prestar cualquier persona natural, independientemente; o, una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro la que, en ningún caso, podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada.

Que, en la precitada norma en el numeral 5.1.2 señala que el voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. Así mismo en el numeral 5.2.1 señala que el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, realizado por personas naturales o jurídicas, en forma gratuita, y sin que medie vínculo, ni responsabilidad contractual con la entidad a la que se adscribe.

Que, de la misma forma en el rubro VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1° señala que el Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación General se desarrolla en toda labor y actividad sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculo ni responsabilidad contractual, requiere de conocimientos, desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes para el apoyo en actividades generales de Gestión Reactiva de la gestión de riesgo de desastres, tales como: **Acciones de Preparación para Emergencias y Desastres; Gestión de Albergues; Evaluación de Daños y Análisis- EDAN Perú; Colaboración en los Centros de Operación de Emergencias – COE y Restablecimiento de Servicios Públicos entre otros;** así mismo, en el numeral 6.7.2 señala que "(...) la responsabilidad de la formación de voluntarios/as del voluntariado en emergencia y rehabilitación - VER, corresponde a los gobiernos regionales y locales, quienes mediante normativa regional o local, certificarán y conocerán a los/las voluntarios/as del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación-VER de su respectiva jurisdicción";

Que, estando a los actuados en sede administrativa, se tiene el **INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD** (folios 297-301), emitido por el Ing. **Carlos E. Tume Avendaño – Responsable de Preparación** de la Oficina Regional Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac; quien emite pronunciamiento, dando viabilidad al procedimiento solicitado, señalando, entre otros, lo siguiente:

IV. ANÁLISIS

En referencia al Plan Operativo Institucional, en el año 2023 se desarrolló con éxito la constitución de 03 brigadas del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación -VER, el mismo que se desarrolló según los siguientes cronogramas.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES/BRIGADA:

BRIGADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO			
ACTIVIDADES	FECHAS		
INSCRIPCIÓN DE INTEGRANTES (ANEXO N°01)	1/12/2023		
PLAN DE TRABAJO		10/11/2023	
CAPACITACIÓN DÍA 01		30/11/2023	
CAPACITACIÓN DÍA 02			1/12/2024
EVALUACIÓN FINAL			1/12/2024
BRIGADA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES			





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



262

ACTIVIDADES	FECHAS		
INSCRIPCIÓN DE INTEGRANTES (ANEXO N°01)	28/22/2023		
PLAN DE TRABAJO		10/11/2023	
CAPACITACIÓN DÍA 01			21/11/2023
CAPACITACIÓN DÍA 02			22/11/2023
EVALUACIÓN FINAL			22/11/2023

BRIGADA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.			
ACTIVIDADES	FECHAS		
INSCRIPCIÓN DE INTEGRANTES (ANEXO N°01)	16/11/2023		
PLAN DE TRABAJO		20/11/2023	
CAPACITACIÓN DÍA 01			21/11/2023
CAPACITACIÓN DÍA 02			22/11/2023
EVALUACIÓN FINAL			22/11/2023

(...)

VIII. CONCLUSIONES:

Es opinión, de la Oficina Regional Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, luego de evaluar la actividad "Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación -VER" desarrollado el año 2023, concluir que tiene consistencia la información que se describe a través del desarrollo de la conformación de las brigadas del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación -VER 2023, por lo tanto se **DECLARA APROBADO** por ser necesario y urgente la emisión de la Resolución ejecutiva Regional reconociendo y acreditando a los Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación-VER.

Que, se tiene el Informe N° 135-2024-CETA-AP-GRAP/12.02/DRDNYDC de fecha 18/09/2024, emitido por el Ing. Carlos E. Tume Avendaño – Responsable de Preparación dirigido al Ing. Herbert Flores Pardo – Director de la Oficina Regional Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el cual remite el expediente Sustentatorio sobre reconocimiento y acreditación a los voluntarios en emergencias y rehabilitación – ver,

Que, mediante Informe N° 498-2024-GRAP/12.02/DRDNYDC de fecha 24/09/2024 el Ing. Herbert Flores Pardo – Director de la Oficina Regional Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, remite el expediente administrativo, conteniendo los actuados pertinentes que sustentan el pedido de Reconocimiento y Acreditación de los Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación – VER;

Que, en merito a la evaluación y análisis del contenido del expediente administrativo remitido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, esta cumple en emitir el Informe Legal N° 236 -2024-GORE APURIMAC/08/DRAJ de fecha 02/10/2024, en el cual concluye señalando que, es **FACTIBLE** emitir el acto resolutivo mediante el cual se resuelva **RECONOCER Y ACREDITAR**, como **VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN – VER** a favor de las personas detalladas en los listados que como anexo forman parte de los informes de viabilidad;

Que, estando a la normativa aplicable podemos manifestar que la **Gestión de Riesgos de Desastres** es un proceso social, cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible, la gestión de riesgo de desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y el estado.

Que, las personas que desean formar parte del voluntariado deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser mayor de 16 años, sin importar sexo, estado civil, religión, raza, condición social o económica. b) Los menores de dieciocho (18) años de edad, deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, o de la institución que ejerza la custodia o tutela, según Formato de Autorización del Anexo N° 05; y, con las restricciones establecidas en la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado. En ningún caso podrán realizar labores que sean de peligro para su integridad física, psíquica o moral. c) Contar con salud física y psicológica para desempeñar las actividades, sustentándose mediante los exámenes correspondientes de ser el caso. d) No contar con antecedentes penales, judiciales ni policiales. e) Tener disponibilidad temporal y continua para participar en las actividades que se desarrollen en el marco del voluntariado.

Que, la formación y capacitación del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, se orienta a desarrollar competencias en las tareas que los/as voluntarios/as desempeñan en los procesos de la Gestión Reactiva, por lo que comprenderán básicamente los siguientes aspectos: a) Marco legal del voluntariado b) Gestión





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



de Riesgos de Desastre c) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN d) Centros de Operaciones de Emergencia COE e) Seguridad personal en las operaciones de respuesta f) Manejo de telecomunicaciones g) Manejo de información (mapas, tablas, reportes, etc.) h) Primeros auxilios i) Promoción de la salud, que incluye la salud mental j) Prácticas contra incendios k) Gestión de albergues y trabajo comunitario l) Simulacros y simulaciones m) Sensibilización a la población.

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en **procedente** la aprobación resolutive del expediente administrativo materia del presente; ello tomando en consideración los antecedentes resolutivos emitidos por la Gobernación Regional de Apurímac, (Resolución Ejecutiva Regional N° 352-2021-GR.APURIMAC/GR, del 21 de septiembre del 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2022-GR.APURIMAC/GR, del 30 de noviembre del 2022) mediante las cuales se resuelven reconocer y acreditar a miembros voluntario en emergencia y rehabilitación – VER.

Por las consideraciones expuestas, contando con las opiniones favorables y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus Leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, y; estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR, como VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN – VER, adscritos al Gobierno Regional Apurímac, a las personas descritas a continuación:

LISTA DE VOLUNTARIOS EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN – VER 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

N°	NOMBRE COMPLETOS	DNI
01	Miguel ANTEZANA PAREJA	31041882
02	Lisbeth Pamela PIZAN SALDAÑA	46537492
03	Christian Andrew AGUILAR MAMANI	45376835
04	Haily Lisbeth PEÑA BAUTISTA	70440280
05	Marilia MEDRANO RIOS	45173779
06	Marleny NUÑEZ CORRALES	31041052
07	Clever PEÑA ARBIETO	40416438
08	Carlos Miguel AYALA LOPINTA	44054093
09	Miriam ESTRADA CRUZ	71294271
10	Erika CARRASCO VARGAS	71199517
11	Teodora CRUZ HUACACHI	41242504
12	Waldir MAMANI VILLENA	46415375
13	Brian Jesus DE LA CRUZ QUISPE	76450775
14	Vaitiare PEREZ CCASA	44183619
15	Julio DUEÑAS DURAN	31022219

LISTA DE VOLUNTARIOS EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN – VER 2023

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

N°	NOMBRE COMPLETOS	DNI
01	Sabino SARMIENTO LUNA	71051372
02	Kristhel Jaylane CALDERÓN AEDO	70145769
03	Shayra Yuliza LEÓN SEGOVIA	76239551
04	Shanel CAMERO AMADO	76028023
05	Marcia Yudy SEQUEIROS GUTIERREZ	72846918
06	Anali BAUTISTA SANCHEZ	73683841
07	Yahayra GUTIERREZ PALOMINO	76039969

Página 4 de 6





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



262

08	Bianca Gabriela SERNAQUE BARAZORDA	76306594
09	Cris Paola VALVERDE CASANCA	72675664
10	Kevin LEON CCORAHUA	74394114
11	Maryuri BORDA RUPAYLLA	74120119
12	Carlos Abraham ODICIO SARMIENTO	75820075
13	Cristhian QUISPE PARIGUANA	76369241
14	Jimmy Jhosep ARIAS IPENZA	71422593
15	Sharmely RIVERA RAMOS	71398895
16	Angelica ESPINOZA MARTINEZ	41512357
17	Noel TUME SERRANO	47548220

LISTA DE VOLUNTARIOS EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN – VER 2023

OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL

N°	NOMBRE COMPLETOS	DNI
01	Carlos Emilio TUME AVENDAÑO	23842966
02	Javier Sabino BACA AYQUIPA	07260291
03	María Enela LIVIANO LUNA	08878888
04	Marco Antonio QUINTANA CÓRDOVA	31024571
05	Yesenia CARRIÓN CUEVAS	45181690
06	Mario Santiago Huamani Gamarra	46164334
07	Jesús Angel CASTRO OJEDA	75827654
08	José Enrique SONCO CHUQUIMUNI	08129310
09	Javier PANIURA ALVAREZ	45531213
10	Carmen VALLE PUGA	31041580
11	Sadia Magali OVIEDO GUZMAN	46245412
12	Santos Ccorahua Ayte	23888848
13	Kevin Johel SAUÑE QUIROZ	70778824
14	Juan Hernan FLORES VIRTO	31353992
15	Julio Cesar URRUTIA HUAMÁN	46774135
16	Oscar de Jesús RAMIREZ EYZAGUIRRE	09621878
17	Hugo MENDOZA PEÑA	31042871
18	Erika BENITES BORDA	76207963
19	Yosimber GUTIERREZ DONAYRES	72384168
20	Adex Lisder VASQUEZ ONSUETA	48726474
21	José Manuel BAZAN ANCCO	47037075
22	Domitila FUENTES TAPIA	71728319
23	Vanessa MARQUEZ VARGAS	72725065
24	Hemberzon ARONI LEÓN	76441501

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR a los descritos, a fin de responder y actuar de manera inmediata, sin que medie trámite alguno, en actividades de interés general para la población, como: asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común; debiendo reportar sus acciones ante la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional Apurímac, en el marco de la Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a los integrantes del grupo VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN – VER, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gobernación Regional, a la Oficina Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y a cada uno de los integrantes del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación – VER, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



Archivo
PGM/GOB REG
IAZV/ABOG

